CONTRATO N° 99 /2016

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 31/2016

"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MARMITAS – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL"

ID Nº 319.619

"QUINTANA RUIZ DIAZ S.A."

Entre el Ministerio de Justicia, domiciliado en Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Abg. EVER LUIS MARÍA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ**, Ministro de Justicia, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5.905, de fecha 09 de setiembre de 2016, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **QUINTANA RUIZ DIAZ S.A.**, con **RUC 80088955-0** domiciliado en Calle La Paz Nº 255 de la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. ANA MARIA VERONICA QUINTANA RUIZ DIAZ,** con Cédula de Identidad N° 3.618.559, en calidad de Presidente de la Firma, denominado en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente contrato para el servicio de " **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MARMITAS – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL", ID Nº 319.619**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación al servicio de Mantenimiento y Reparación de Marmitas proveniente del proceso de Contratación Directa N° 31/2016 y que se regirán por las siguientes clausulas y disposiciones legales que regulan la materia

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantías

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaría vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 319.619

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 31/16, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Justicia.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°424/2016.

Quintana Ruiz Diaz S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

						QUINTANA RUIZ DIAZ S.A.
ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	73161518-999	MANTENIMIENTO DE OLLA INDUSTRIAL (MARMITAS)				
1.1		REEMPLAZO DE RESISTENCIA	UNIDAD	1	EVENTO	1.100.000
1.2		REEMPLAZO DE CONTACTOR	UNIDAD	1	EVENTO	180.000
1.3		REEMPLAZO DE LLAVE H	UNIDAD	1	EVENTO	80.000
1.4		REEMPLAZO DE CONTROLADOR DIGITAL	UNIDAD	1	EVENTO	390.000
1.5		CAMBIO DE LUZ PILOTO	UNIDAD	1	EVENTO	70.000
1.6		REEMPLAZO DE CABLE DE ALTA TEMPERATURA	UNIDAD	1	EVENTO	160.000
1.7		LIMPIEZA GENERAL	UNIDAD	1	EVENTO	800.000
1.8		SOLDADURA DE PARTES	UNIDAD	1	EVENTO	900.000
1.9		ACEITE AISLANTE ESPECIAL CONDURTOR	UNIDAD	1	EVENTO	1.400.000
				TOTAL OFERTADO		5.080.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes setenta millones (Gs. 70.00.000) y el monto máximo es de guaraníes ciento cuarenta millones (Gs. 140.000.000).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

Quintana Ruiz Díaz S.A.

Nº	DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN
1	Penitenciaria Nacional Tacumbu	24 Proyectadas y Caballero - Asunción
2	Correccional de Mujeres Casa del Buen Pastor	Choferes del Chaco y Mcal. López - Asunción
3	Centro Educativo Itaugua	Km 27 1/2 - Itauguá
4	Centro Educativo La Esperanza	Km 27 1/2 - Itauguá
5	Centro Educativo Virgen de Fátima	Mcal. López c/ Choferes del Chaco - Asunción
6	Penitenciaria Regional de Emboscada	Km 42 1/2 Barrio Primera Compañía Minas - Emboscada
7	Penitenciaria Regional Padre de la Vega	Km 42 1/2 Barrio Primera Compañía Minas - Emboscada
8	Granja Ita Pora	Km 42 1/2 Barrio Primera Compañía Minas - Emboscada
9	Granja Koe Pyahu	24 Proyectadas y Caballero - Asunción
10	Unidad Penitenciaria Industrial Esperanza	México y 28 proyectadas
11	Centro Educativo de Ciudad del Este	Avda. Rogelio Benítez, al costado de Gobernación de Alto Paraná - Ciudad del Este
12	Centro Educativo Sembrador	Cerro Porteño y Benjamín Aceval. Barrio San Blas – Villarrica
13	Penitenciaria Regional de Cuidad del Este	Avda. Rogelio Benítez, al costado de Gobernación de Alto Paraná - Ciudad del Este
14	Correccional de Mujeres Juana María de Lara	Barrio Boquerón - Ciudad del Este
15	Penitenciaria Regional de Coronel Oviedo	Compañía Saro Karo - Cnel. Oviedo
16	Penitenciaria Regional de Villarrica	Benjamín Aceval y Cerro Porteño, Barrio San Blas – Villarrica
17	Centro Educativo Cambyreta	Ruta 6ta, Km 6 Distrito de Cambyreta - Dpto. de Itapua
18	Penitenciaria Regional de Encarnación	Ruta 6ta, Km 6 Distrito de Cambyreta - Dpto. de Itapua
19	Penitenciaria Regional de Misiones	Gral. Eugenio A. Garay c/ Víctor Z. Romero - Misiones
20	Centro Educativo de Concepción	Carlos A. López c/ Julio D. Otaño - Concepción
21	Penitenciaria Regional de Concepción	Km 4 1/2, Ruta 5 - Concepción
22	Penitenciaria Regional de Pedro Juan Caballero	Barrio Centro Iturbe e/ Carlos A. López - Pedro Juan Caballero
23	Centro Educativo de Pedro Juan Caballero	Barrio Centro Iturbe e/ Carlos A. López - Pedro Juan Caballero
24	Penitenciaria Regional de San Pedro	Ruta Juana María de Lara (Ruta 11) - San Pedro

Quintana Ruiz Díaz S.A.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: Dirección General de Administración y Finanzas

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 16 mes de diciembre de 2016.-

ANA MARIA VERONICA QUINTANA RUIZ DIAZ.
PRESIDENTE

EVER MARTÍNEZ FERNANDEZ.
MINISTRO

Quintana Ruiz Díaz S.A.